



Programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2023, de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

**Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos,
Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Primera Sesión Ordinaria
26 de septiembre de 2022**

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.....	2
III. MARCO LEGAL.....	4
IV. <i>OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN</i>	9
V. ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN.....	12
VI. TABLA DE ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN.....	14
VII. CRONOGRAMA DE TRABAJO	19
VIII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2023.....	23

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) ha contribuido de manera significativa en el desarrollo de la vida democrática de nuestra ciudad, brindando siempre a la ciudadanía procesos educativos que promueven el pleno ejercicio de sus derechos, con especial énfasis hacia las mujeres y los grupos de atención prioritaria. Por eso cobra mayor relevancia su participación en la vida pública y, al mismo tiempo, se abona a la reducción de las brechas de desigualdad. El marco constitucional y legal de nuestra ciudad, mandata a este Instituto a diseñar e instrumentar estrategias que contribuyan al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México; así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de su competencia, abonando así a su transversalización en el desarrollo del quehacer institucional.

El objetivo de la educación cívica es generar aportes para satisfacer las necesidades de la sociedad capitalina en materia de cultura cívica y educación para la vida en democracia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, propone procesos formativos para ampliar entre la ciudadanía de la Ciudad de México el uso práctico de la información pública, la apropiación del valor del diálogo como medio para articular demandas y elaborar soluciones como ente colectivo, y la incidencia en la solución de problemáticas públicas.

Partiendo de las políticas de igualdad de género, inclusión y el derecho a la no discriminación, los procesos de formación cívica deben comprender temas fundamentales que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía como son:

- La cultura de la legalidad como garante del Estado de Derecho.
- El respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
- El acceso a la información pública y la transparencia.
- El entendimiento de procesos de interculturalidad.
- La gobernanza.
- Programas y acciones que promuevan la igualdad y no discriminación, tal y como lo marca la Constitución de la Ciudad de México (Constitución local).

Del mismo modo, las acciones que el Instituto desarrolla están encaminadas a fortalecer la igualdad de género, la inclusión de los grupos de atención prioritaria, la paridad, así como la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de esfuerzos institucionales para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales; así como a fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios laborales libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación, y la prevención de los factores de riesgo psicosocial para la promoción de un entorno organizacional favorable.

Con el programa que se presenta a continuación, la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (Comisión), para el año 2023 dará continuidad a las macro actividades de los ejes estratégicos de *Verdad, Diálogo y Exigencia* de la *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023* (EI1723); pondrá “énfasis en la atención a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Local.”¹ y supervisará las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, así como los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres y de aquellas poblaciones cuyos derechos político-electorales han sido vulnerados, implementando nuevas estrategias para llevar a cabo procesos, acciones y actividades en el mediano y largo plazos, que permitirán contar con mayores herramientas para transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional, a través de mecanismos que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista, lo cual repercutirá en el fortalecimiento de la cultura democrática de la Ciudad de México.

II. ANTECEDENTES

La Comisión tiene como atribución auxiliar al órgano máximo de dirección de este Instituto Electoral en el cumplimiento de las obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la educación cívica y la construcción de ciudadanía, atendiendo lo dispuesto en el marco normativo internacional, nacional y local en materia de derechos humanos y perspectiva de igualdad de género, como ejes fundamentales para

¹ Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022 presentado en la octava sesión ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, el 27 de agosto de 2021.

garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de una democracia igualitaria e incluyente.

A partir de la reforma política de 2014, el Instituto tiene como una de las acciones prioritarias la educación cívica, por lo que es menester generar estrategias para fortalecer la cultura democrática en las personas habitantes de la Ciudad de México.

El 29 de enero de 2016 se aprobó la Reforma Política de la Ciudad de México, a fin de dotar de una Constitución local que regiría el marco normativo de las personas que habitan la capital del país, la cual fue aprobada el 31 de enero de 2017 y publicada el día 5 de febrero del mismo año. En ese sentido, es de suma relevancia el Programa de la Comisión, ya que dicho ordenamiento legal señala además de las atribuciones conferidas en la normativa federal, la participación de niñas, niños y adolescentes en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas, como parte de su educación cívica, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Derivado de lo anterior, el día 7 de junio de 2017 se aprobó por mandato constitucional el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código). En dicho ordenamiento se marcan las obligaciones del Instituto respecto a la elaboración de programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, respeto y promoción a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político.

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) y como un esfuerzo a fin de fortalecer dicha estrategia en el ámbito local, el 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-001-17, la EI1723.

El 2 de junio de la presente anualidad, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código, el cual menciona que las funciones que realizaba la extinta Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, ahora las ejercerá la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, modificando su denominación a: “*Dirección Ejecutiva*

de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana” (DEGDHECyCC).

El 1 de septiembre de 2022, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2022, en cumplimiento al artículo QUINTO Transitorio del Decreto de Reforma mencionado en el párrafo anterior, se determinó que la integración de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana para los próximos dos años, a partir del 02 de septiembre de 2022 y hasta el 01 de septiembre de 2024, será de la siguiente manera:

C.E. Carolina del Ángel Cruz. Presidencia.

C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.

C.E. Sonia Pérez Pérez. Integrante.

III. MARCO LEGAL

Atendiendo lo previsto en el artículo 57 del Código, esta Comisión presenta el Programa anual de trabajo (Programa) y el calendario de sesiones para el año 2023. Los trabajos de esta Comisión tienen como base jurídica la Constitución local en su artículo 24, numerales 3 y 4, donde se establece que se garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión, impulsando la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación. Asimismo, establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal), en la Constitución local y las leyes aplicables en la materia.

Por otro lado, a partir de la última reforma al Código arriba señalada, entre otras situaciones, incorpora a los trabajos de esta Comisión lo relativo a la materia de género y derechos humanos, por lo que es menester que, a nivel internacional, México ha suscrito y ratificado una serie de acuerdos, declaraciones y resoluciones que establecen obligaciones específicas en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre los que destacan:

- La Carta de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y las recomendaciones del Comité de CEDAW.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- La Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) y sus revisiones +5, +10, +15, +20.
- La Declaración del Milenio.
- La Carta Democrática Interamericana.
- La Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de México).
- La Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito).
- La Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia).
- La Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Santo Domingo).
- La Décima Tercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Estrategia de Montevideo).
- La Resolución A/RES/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.

- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de Naciones Unidas.
- Convenio 190 sobre violencia y acoso adoptado por la Organización Internacional del Trabajo.

En el ámbito nacional los principales instrumentos que establecen obligaciones en materia de igualdad de género y derechos humanos son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- La Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (Norma Mexicana 025).
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención (NOM 035).

En lo que corresponde al ámbito local, los principales instrumentos que establecen mecanismos y obligaciones en materia de derechos humanos y género, a los cuales el Instituto Electoral debe dar cumplimiento son:

- La Constitución Política de la Ciudad de México.
- La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
- La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
- La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.
- La Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México.
- El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- La Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- La Ley de Víctimas para la Ciudad de México.
- La Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad De México.
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Vigente.
- Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México.

Ahora bien, el artículo 58, párrafo primero, del Código, señala que las Comisiones Permanentes tienen también facultad para, en el ámbito de su competencia, supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como para vigilar la realización de tareas específicas que haya determinado el Consejo General. Adicionalmente, el artículo 59, fracción IV del

mismo ordenamiento, establece que el Consejo General cuenta, entre otras Comisiones Permanentes, con la de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Código, la Comisión tiene entre sus atribuciones:

- 1. Supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica; la implementación de los mecanismos que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista; las acciones relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional; los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres;*
- 2. Aprobar el programa editorial institucional que sea propuesto por la DEGDHECyCC;*
- 3. Aprobar el Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva, que tiene su antecedente en el Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género, que presenta la DEGDHECyCC, dada la naturaleza de sus nuevas atribuciones*
- 4. Proponer al Consejo General cada seis años, una estrategia integral de cultura cívica para la Ciudad de México, transversal a los programas y actividades de las áreas del propio Instituto; los programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, respeto y promoción a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, así como suscribir convenios en estas materias para articular las políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía; los manuales, lineamientos y reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género; así como el contenido de materiales de educación cívica, e instructivos de capacitación elaborados por la DEGDHECyCC;*
- 5. Revisar, observar y aprobar las actividades formativas, talleres y cursos que faciliten la adquisición, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida*

en democracia, y difundan información sobre el derecho y el deber de las y los ciudadanos de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa, contemplando para este fin el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación; los mecanismos de coordinación para auxiliar a los poderes públicos y las alcaldías en la promoción de la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de la política de coordinación regional y metropolitana; los programas de Construcción de Ciudadanía, así como materiales, manuales e instructivos en estas materias dirigidos a los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general; las estrategias para difundir y tutelar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, para participar en la toma de las decisiones públicas; estrategias e instrumentos que faciliten la creación de espacios de participación ciudadana para la construcción de ciudadanía, e impulsen la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación;

- 6. Revisar los documentos de planeación institucional estratégica y operativa, así como la implementación de la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales*
- 7. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos; y,*
- 8. Conocer y revisar los temas e informes referentes a Violencia Política de Género que ponga a su consideración la Secretaría Ejecutiva, para, en su caso, proponer las medidas correctivas.*

IV. OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN,

Objetivo

Definir y establecer, según lo previsto por la normativa en la materia, los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades de género, derechos humanos, educación cívica, formación y construcción de ciudadanía, divulgación de los principios, valores y

prácticas democráticas, de la cultura democrática, las actividades en materia editorial, orientados en todo momento a garantizar la plena inclusión y el ejercicio de los derechos político - electorales de la ciudadanía; así como la promoción de los derechos humanos de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de su competencia, abonando así a su transversalización en el desarrollo del quehacer institucional, de conformidad con lo indicado en los programas institucionales y específico.

Ejes de Acción

La Comisión, mediante acciones que propicien la reflexión y el análisis, dado su carácter colegiado de deliberación, opinión y propuesta, conocerá y aprobará las principales acciones que regirá el quehacer del Instituto, con el propósito de continuar con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de su competencia, contenidas en los programas institucionales de la materia entre ellos el Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023 (DHEIS 2023), el *Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023 (PECCC2023)* y el *Programa Editorial Institucional 2023*.

Bajo este contexto, de acuerdo con las atribuciones de la Comisión, enmarcadas en el artículo 63 del Código, esta se encargará de revisar, opinar y supervisar la implementación y desarrollo de las actividades institucionales que lleve a cabo la DEGDHECyCC, relativas a la concretización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos. Asimismo, promoverá una cultura laboral igualitaria, no discriminatoria, de cero tolerancia a la violencia y un entorno organizacional favorable al interior del IECM y las actividades relacionadas con la *Educación para la Vida en Democracia*, así como la divulgación de los principios, valores y prácticas propias de la cultura democrática y de la construcción de ciudadanía.

Por lo que hace al DHEIS 2023, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la DEGDHECyCC en las actividades relacionadas con el fomento al desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, mediante acciones que incentiven su

participación política y fortalezcan sus liderazgos; además de difundir materiales que informen respecto de sus derechos, y sobre la violencia política contra las mujeres en razón de su género, así como, del ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.

Del mismo modo, la Comisión se propone fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable, con la promoción de procesos de incorporación en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el Instituto Electoral; con el fomento a la cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015; y coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.

En cuanto a lo indicado en el *PECCC2023*, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la DEGDHECyCC relacionados con la *Educación para la Vida en Democracia*, así como la divulgación de los principios, valores y prácticas propias de la cultura democrática y de la construcción de ciudadanía.

El *PECCC2023*, incluye acciones que buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, que lleven progresivamente a una mejor comprensión y apropiación de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas; así como de los derechos humanos. Pone especial énfasis en el trabajo dirigido a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

También se integra por los eventos de carácter académico, político y de divulgación, con los que se busca generar espacios de reflexión, análisis y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para su divulgación mediante la utilización de nuevas tecnologías y plataformas sociales.

En este orden de ideas, se retoman las líneas establecidas de la ENCCÍVICA, y la EI1723, en las que se proponen procesos formativos a fin de ampliar, entre la ciudadanía, el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica; entendiendo que la

construcción de ciudadanía implica procesos que permiten articular demandas mediante el diálogo, propiciando soluciones como ente colectivo, esto con la finalidad de tener una incidencia en las soluciones de las problemáticas públicas.

Por lo que hace al *Programa Editorial Institucional 2023*, este colegiado dará seguimiento a los trabajos de corrección de estilo, diseño, formación y producción de los materiales que desarrolle la DEGDHECyCC respecto de las colecciones institucionales, así como las publicaciones que se editen de manera física o, en su caso electrónica. Las acciones de la actividad institucional que se desprende de dicho programa son las siguientes:

- Asesorar a las áreas en materia editorial sobre sus necesidades de servicios de edición y publicaciones durante el proceso anual de planeación programática-presupuestal.
- Editar las publicaciones institucionales mediante procedimientos que permitan dar puntual seguimiento al cronograma de trabajo de cada publicación.
- Elaborar y poner a consideración del Comité Editorial nuevas colecciones y/o ediciones únicas que contribuyan a la difusión de la cultura democrática.
- Desarrollar estrategias para la edición y difusión en Internet de nuevos proyectos editoriales.

La Comisión supervisará la implementación de acciones y conocerá los resultados de las actividades que la DEGDHECyCC lleve a cabo con la finalidad de cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados por la normatividad vigente y todas aquellas derivadas de la coyuntura nacional y local.

V. ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN

Las actividades que se realizarán serán siempre encaminadas a desarrollar una cultura democrática que genere procesos de construcción de ciudadanía, así como a garantizar la plena inclusión y el ejercicio de los derechos político - electorales de la ciudadanía y los mecanismos para su fortalecimiento, es por ello que se supervisará la correcta

implementación de la EI1723, ya que ésta constituye un valioso instrumento de formación y capacitación.

Contribuir a reducir situaciones de injusticia, desventaja, discriminación y violencia que las mujeres y grupos de atención prioritaria viven en el ejercicio de sus derechos político-electorales, para abonar a construir una democracia igualitaria e incluyente.

Dar seguimiento al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México, como un espacio de diálogo con otras instituciones, con organizaciones de la sociedad civil y con especialistas en temas relacionados con los derechos político-electorales de las mujeres.

Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; mantener la certificación del IECM en la Norma Mexicana 025 y generar e instaurar un Programa de atención a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo y la promoción de un entorno organizacional favorable.

Entre las diversas actividades que se tienen programadas se encuentran la realización de acciones encaminadas a fortalecer la cultura democrática y las buenas prácticas, la consulta sobre cultura cívica en niñas, niños y adolescentes, la realización de jornadas de promoción de derechos de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, el informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México y, se fortalecerá la realización de acciones dirigidas a personas jóvenes con el fin de promover la apropiación del espacio público.

Proponer nuevas colecciones y/o ediciones para contribuir con la difusión de la cultura democrática, a través de medios impresos y electrónicos, para las diferentes áreas del instituto.

Se continuarán impulsando los procesos para la formación en niñas, niños y adolescentes de una cultura de la participación tal y como lo marca la Constitución local, a fin de que puedan ejercer su derecho a la observación electoral, en el entendido que la difusión de conocimientos es una tarea indispensable en la formación de ciudadanía, se realizarán diversas publicaciones encaminadas a promover la cultura democrática y la participación ciudadana.

VI. TABLA DE ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN

En la siguiente tabla se señalan las principales acciones que serán desarrolladas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2023, citando el fundamento legal.

Tabla 1. Actividades principales y acciones a desarrollar de la Comisión, para el ejercicio 2023, por periodo de realización y fundamento legal.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
1. Supervisar y contribuir a la correcta implementación, de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (EI1723), a cargo de la DEGDHECyCC.	1.1 Supervisar el cumplimiento de las actividades relativas a la correcta implementación, de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (EI1723), aportando a su conceptualización, aplicación, evaluación permanente y mejora constante a favor del fortalecimiento de la cultura democrática de quienes habitan en la Ciudad de México.	1.1.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar que se verifique, por conducto de la Secretaría Técnica, que las actividades de educación para la vida en democracia en las que interviene el Instituto se implementen con una perspectiva de construcción de ciudadanía plena y participativa.	Enero a diciembre de 2023	Artículos 63, fracción I, II, III,V,VI,VIII,IX,X XI y XII, 91 y 94, fracción I, II,III,VII, VIII, XII, XIV,XV, XVII,XVIII XIX, XXII y XXI del Código.	Contribuir en la correcta implementación, de la EI1723, a través de diecisiete actividades institucionales enmarcadas en los ejes estratégicos de Verdad, Diálogo y Exigencia a favor de la educación para la vida en democracia previstas por la DEGDHECyCC para 2023.
		1.1.2. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar que se verifique, por conducto de la DEGDHECyCC, que las actividades que se desarrollen en materia de Educación Cívica se vinculen de manera efectiva con lo previsto por la EI1723.			

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
2. Ejercer de manera puntual las atribuciones que la normatividad de la materia otorga a la Comisión.	2.1. Proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica que formule la DEGDHECyCC.	2.1.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejo General, el contenido de materiales de educación cívica que formule la DEGDHECyCC.	Enero a diciembre de 2023	Artículos 63, fracciones I, II y III, y 94, fracción V, XII, XIV, XV y XIX, del Código.	Se desarrollarán de forma eficaz, eficiente y oportuna las tareas de supervisión encomendadas a la Comisión en los temas de educación para la vida en democracia, de identidad institucional, desarrollo de capital humano, inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, así como las que deriven de la coordinación con la autoridad electoral nacional.
	2.2. Supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023.	2.2.1. Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023.	Enero a diciembre de 2023	Artículos 63, fracción I, II, III, V,VI,VIII,IX,X y XII, 91 y 94, fracciones I, II,III,VII, VIII, XII, XIV,XV, XVII,XVIII y XXI del Código.	
		2.2.2. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023, que presente la DEGDHECyCC.			
	2.3. Supervisar el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2023.	2.3.1. Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2023	Enero a diciembre de 2023	Artículos 63, párrafo segundo incisos a), b), c), e), f), g), h) e i), 91 y 94, fracciones XXII Bis, XXII Ter, XXII Quáter, XXII Quinques y XXII Sexies del Código.	
		2.3.2. Conocer, analizar, opinar, revisar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2023, que presente la DEGDHECyCC.			
		2.3.3. Revisar, supervisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales			
		2.3.4. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la			

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
		difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional			
		2.3.5. Conocer, revisar y supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres y los temas referentes a Violencia Política de Género			
	2.4. Supervisar el cumplimiento del Programa Editorial Institucional 2023 y aprobar los documentos asociados a éste.	2.4.1. Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa Editorial 2023.	Enero a diciembre de 2023	Artículos 63, fracción VI (sic), 91 y 94, fracción XVI, del Código.	
		2.4.2. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa Editorial 2022, presente la DEGDHECyCC.			
	2.5. Supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de la DEGDHECyCC, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.	2.5.1. Sesionar de forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria o urgente, cuando se requiera, así como en forma conjunta con otras Comisiones, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados, en su caso.	Enero a diciembre de 2023	Artículo 55, del Código.	
		2.5.2. Comunicar, por conducto de la Presidencia de la Comisión, a la Presidencia del Consejo General, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, los acuerdos y resoluciones que adopte esta Comisión.	Enero a diciembre de 2023	Artículo 56 del Código.	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
	2.6. Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código.	2.5.3. Supervisar el ejercicio de atribuciones de la DEGDHECyCC que le confiere el Código, Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.	Enero a diciembre de 2023	Artículo 94, fracción XXIII del Código.	
		2.6.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, designar, a propuesta de quien Presida la Comisión, a quien desarrolle las funciones correspondientes a la Secretaría Técnica de este órgano colegiado.	Enero a diciembre de 2023	Artículo 53, segundo párrafo, del Código.	
		2.6.2. Ratificar el Programa anual de trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2023 , en el mes de enero del mismo año, y hacerlo del conocimiento del Consejo General.	Enero de 2023 y septiembre de 2023	Artículo 57, primer párrafo, del Código.	
		2.6.3. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el Programa anual de trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2024, en el mes de septiembre del año 2023, y hacerlo del conocimiento del Consejo General.			
		2.6.4. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar y presentar al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión, relativos al cuarto trimestre del 2022 y primer, segundo y tercer trimestre del 2023, por conducto de quien presida a este colegiado.	Enero, abril, julio y octubre de 2023	Artículo 57, segundo párrafo, del Código.	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
		2.6.5. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales presentados por la DEGDHECyCC, para verificar el cumplimiento de los programas de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva; Educación Cívica 2023 y Editorial 2023, relativos al cuarto trimestre de 2022; así por lo que hace al primer, segundo y tercer trimestre 2023.	Enero, abril, julio y octubre de 2023	Artículos 58, primer párrafo, 63, fracciones I, y VI 91, segundo párrafo, del Código.	
		2.6.6. Conocer, analizar, y en su caso, emitir opinión respecto del contenido de los anteproyectos de los programas de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva y Educación Cívica propuestos por la DEGDHECyCC para el ejercicio 2024 y remitirlos a la Junta Administrativa para su aprobación, cuando así proceda.	Entre la segunda quincena de agosto y primera de septiembre de 2024	Artículos 63, fracción VI (sic), 92 y 94, fracciones I, y XVI, del Código.	
		2.6.7. Conocer, analizar, y en su caso, aprobar el proyecto del programa editorial, propuesto por la DEGDHECyCC para el ejercicio 2024 y remitirlo a la Junta Administrativa para su conocimiento, cuando así proceda.			

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividades institucionales que implementará la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana dentro del Programa de Educación Cívica y Construcción Ciudadana 2023.

Tabla 2. A.I. Educación para la vida en democracia

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1.-Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
2.-Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	1 de enero de 2023	30 de septiembre de 2022
3.-Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales.	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
4.-Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022.	1 de enero de 2023	30 de abril de 2023
5.- Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	1 de enero de 2023	30 de noviembre de 2023
6.- Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx	1 de abril de 2023	31 de diciembre de 2023
7.- Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
8.- Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el Instituto y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	1 de enero de 2023	30 de noviembre de 2023
9.- Organizar Ferias cívicas.	1 de enero de 2023	30 de noviembre de 2023
10.- Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	1 de enero de 2023	30 de abril de 2023
11.- Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición.	1 de mayo de 2023	31 de agosto de 2023
12.- Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	1 de septiembre de 2023	31 de diciembre de 2023
13.- Formar promotoras y promotores ciudadanos	1 de enero de 2023	31 de mayo de 2023

14.- Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
15.- Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
16.-Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
17.-Organizar el concurso literario infantil y juvenil	1 de febrero de 2023	30 de noviembre de 2023

Actividades de la DEGDHECyCC correspondientes al Programa de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2023

Tabla 3. A.I. Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1.1 Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos político-electorales.	1 de febrero, 1 de mayo, 1 de septiembre y 1 de noviembre 2023	28 de febrero, 31 de mayo, 30 de septiembre y 30 de noviembre 2023
1.2 Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.	1 de agosto, 1 octubre y 1 de diciembre 2023	31 de agosto, 31 octubre y 31 de diciembre 2023
1.3 Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	1 de junio y 1 octubre 2023	30 de junio y 31 octubre 2023

Tabla 4. A.I. Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2.1 Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	1 de febrero, 1 de abril y 1 de junio 2023	28 de febrero, 30 de abril y 30 de junio 2023
2.2 Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.	1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre 2023	31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre 2023
2.3 Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.	1 de febrero y 1 de agosto 2023	28 de febrero y 31 de agosto 2023

Tabla 5. Actividades de la DEGDHECyCC correspondientes al Programa Editorial.

Actividad institucional AI.1. Editar las publicaciones institucionales

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1.1 Asesorar a las áreas en materia editorial sobre sus necesidades de servicios de edición y publicaciones durante el proceso anual de planeación programática-presupuestal.	1 de septiembre de 2023	31 de octubre de 2023

1.2 Editar las publicaciones institucionales mediante procedimientos que permitan dar puntual seguimiento al cronograma de trabajo de cada publicación.	1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre 2023	31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre 2023
1.3. Elaborar y poner a consideración del Comité Editorial nuevas colecciones y/o ediciones únicas que contribuyan a la difusión de la cultura democrática.	1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre 2023	31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre 2023
1.4 Desarrollar estrategias para la edición y difusión en Internet de nuevos proyectos editoriales.	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023

VI. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2023

El artículo 55, párrafo segundo del Código, establece que las Comisiones deberán sesionar mensualmente de manera ordinaria. De conformidad con lo anterior, para el ejercicio 2023 se programan doce sesiones ordinarias, a verificarse una por cada mes, de enero a diciembre del mismo año, conforme lo indicado en la *Tabla 4*.

Al respecto, cabe precisar que los días para la celebración de las sesiones corresponden al jueves de la cuarta semana de cada mes¹, excepción hecha para enero, abril, julio, octubre y diciembre. En estos casos, se consideró reservar su realización para el primer jueves del mes; al ser los meses inmediatos posteriores a la conclusión de cada trimestre del año; en estos casos la sesión ordinaria respectiva se programa para el primer jueves del mes, a efecto de desahogar en ella los informes correspondientes a las labores de la propia Comisión, y de las actividades y cumplimiento de metas de los Programas Institucionales de *Educación Cívica* y del Programa *Editorial*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 91, segundo párrafo, del Código. Con respecto al mes de diciembre se programa para la segunda semana del mes en virtud del cierre del año.

Por su parte, la celebración de sesiones extraordinarias, en términos del artículo 55 del ordenamiento legal citado, quedará sujeta al desahogo de asuntos que, por su importancia, no puedan esperar a tratarse en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

Cabe señalar que este calendario es indicativo, por lo que de ser preciso se afectará con las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con las actividades y requerimientos institucionales.

Tabla 4. Calendario de sesiones ordinarias de la Comisión para el ejercicio 2022.

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
1 ^a	Enero	Jueves 26
2 ^a	Febrero	Jueves 23
3 ^a	Marzo	Jueves 23

¹ De conformidad con lo señalado en la Tesis relevante “Primera semana del mes, su interpretación ante la falta de señalamiento expreso” (Revista *Justicia Electoral*, 2001, Tercera Época, suplemento 4, página 48, Sala Superior, Tesis S3EL 020/2000), la frase “la primera semana del mes” ha de entenderse como aquella que corresponde a la primera semana *completa* del mes respectivo, es decir, la que media entre el primer domingo del mes y concluye el sábado inmediato posterior.

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
4ª	Abril	Jueves 6
5ª	Mayo	Jueves 25
6ª	Junio	Jueves 22
7ª	Julio	Jueves 6
8ª	Agosto	Jueves 24
9ª	Septiembre	Jueves 21
10ª	Octubre	Jueves 5
11ª	Noviembre	Jueves 23
12ª	Diciembre	Jueves 14